



RESOLUCION N°
0184
NEUQUEN, 07 MAR 2017

VISTO:

Las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009, mediante las cuales se tramitó la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes de la Ciudad de Neuquén -sectores A y B -, las solicitudes N° 50053/D y N° 50055/D originadas por la Secretaria de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas solicitudes, se solicita la prórroga de los servicios contratados por las licitaciones públicas mencionadas, correspondiente a los denominados Sectores **A** "Av. Argentina - Olascoaga - Diagonales del área Centro" y **B** "Parque central y calle Independencia", hasta cubrir el plazo contractual de nueve meses;

Que obra en las actuaciones nota del Secretario de Servicios Urbanos con el aval del Secretario de Economía y de Hacienda, en la que manifiesta que debido a "el incremento de los espacios públicos desarrollados por la Municipalidad de Neuquén, y siendo necesario preservar la calidad de los mismos, se solicita continuar con los servicios de la empresa Santa Irene atento a que la misma ha dado cumplimiento a la prestación del servicio en tiempo oportuno y de manera satisfactoria";

Que, en efecto, los servicios en cuestión se contrataron oportunamente a la firma SANTA IRENE S.R.L., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009 emitiéndose en consecuencia las ordenes de compra N° 1326/2009 y 1325/2009 respectivamente;

Que el Punto 1.1 de las Cláusulas Particulares de ambas compulsas establece que el contrato podrá ser prorrogado con acuerdo de partes, por período sucesivos nunca mayores a 1 año;

Que a través del Decreto N° 1148/2016, se aprobó el Acta Acuerdo, referida a la redeterminación de precios de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009, fijándose para el sector **A** "Av. Argentina - Olascoaga - Diagonales del área Centro", un importe de \$ 44.307,57 por hectárea y por mes, y para el sector **B** "Parque central y calle Independencia", un importe de \$ 32.713,97 por hectárea y por mes;

Que el gasto cuenta con partida presupuestaria según transacción preventiva N° 1275 obrante en la planilla de registros del SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;



Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) **PRORROGAR** las Ordenes de Compra Nº 1326/2009 y 1325/2009 ----- emitidas oportunamente a la firma SANTA IRENE S.R.L., en el marco de las Licitaciones Públicas Nº 1/2009 y 2/2009 respectivamente, para el mantenimiento de espacios verdes de los sectores **A** "Av. Argentina - Olascoaga – Diagonales del área Centro", por una superficie de 28,45 hectáreas, durante un plazo contractual de nueve meses, importe por hectárea y por mes: \$ 44.307,57, lo que resulta un total de Pesos once millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con treinta y tres centavos (\$ 11.344.953,33) y **B** "Parque central y calle Independencia", por una superficie de 28,67 hectáreas, durante un plazo contractual de nueve meses, importe por hectárea y por mes: \$ 32.713,97, lo que resulta un total de Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 8.441.185,68), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.1 de las Cláusulas Particulares de las mencionadas compulsas, el Decreto 1148/2016 y en el Acta Acuerdo, atento a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO: ARTAZA
MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2121
Fecha 10.03.2017